



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

**SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 371 DE  
2010 PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL IDPAC**

Fecha del informe: 04/10/2018

**1. OBJETIVO DEL INFORME DE SEGUIMIENTO.**

Realizar verificación del cumplimiento, por parte del IDPAC, a lo enunciado en el Art. 2 del Decreto 371 de 2010.

**2. CRITERIO DE SEGUIMIENTO**

Para efectuar el presente seguimiento se tuvo en cuenta lo establecido en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del artículo 2 Decreto 371 de 2010 "*Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las entidades y organismos del Distrito Capital.*", la Ley 80 de 1993, y sus Decretos reglamentarios, la Resolución 258 de 6 de septiembre de 2016 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación y Supervisión del Instituto Distrital de la Participación IDPAC y se derogan las Resoluciones N° 268 de 2014, 556 de 2014 y modifica las resoluciones 114 de 2016 y 138 de 2016*"

**3. METODOLOGIA DEL SEGUIMIENTO**

El seguimiento se realizó mediante la verificación efectuada a los documentos que soportan la ejecución contractual del instituto durante la vigencia 2018, para lo cual se tomó una muestra aleatoria de 50 expedientes contractuales (los mismos que se tomaron como referencia en el primer seguimiento realizado en el mes de marzo de 2018), adicionalmente se realizó mesa de trabajo con el proceso de gestión contractual con el fin de verificar el cumplimiento de los numerales establecidos en el Artículo 2° del Decreto 371 de 2010 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá

**4. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO**

En el presente seguimiento se revisa la etapa contractual de los contratos verificados por la Oficina de Control Interno para el primer seguimiento realizado en la vigencia 2018, al Decreto 371 de 2010, donde se tomó una muestra aleatoria de 50 contratos celebrados en la vigencia 2018.

Página 1 de 12



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

## 5. RESULTADOS

**5.1 Numeral 1 Art. 2. 1) La realización de procesos de contratación planeados, documentados y ágiles, que garanticen el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, en especial el de publicidad, encaminados al logro de los fines que se buscan con ella y a la implementación en dichos procesos de herramientas que reflejen el compromiso de la Entidad en la lucha contra la corrupción y que permitan la participación ciudadana y el ejercicio del control social.**

La Contratación Estatal debe desarrollarse en virtud de los principios de transparencia (artículo 24 de la ley 80 de 1993). Economía (artículo 25 de ley 80 de 1993) y responsabilidad (artículo 26 de la ley 80 de, así como en los postulados que rigen la función pública (artículo 209 Constitución Política), los cuales se efectivizarán en la medida en que se cumpla con los deberes de planeación y selección objetiva del contratista (artículo 32 Ley 1150 de 2007).

Se evidencio por parte de la Oficina de Control Interno que el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal IDPAC, mediante Resolución 258 del 6 de septiembre de 2016, implementó el Manual de Contratación y Supervisión, donde se relaciona la normatividad, lineamientos, conceptos, guía de buenas prácticas frente a la supervisión desde las diferentes etapas contractuales existentes en la normatividad actual aso como la aplicación de derechos y deberes de las partes intervinientes en el desarrollo de la Gestión Contractual.

El manual de Contratación y Supervisión se encuentra publicado en la intranet de la entidad en el siguiente link:

[https://intranetidpac.azurewebsites.net/?get\\_group\\_doc=12/1513354898-IDPAC-GC-MA-01-Manual-Contratacion-y-Supervision-V2.docx](https://intranetidpac.azurewebsites.net/?get_group_doc=12/1513354898-IDPAC-GC-MA-01-Manual-Contratacion-y-Supervision-V2.docx)

En aras de verificar la planificación de la Contratación adelantada entre el periodo comprendido desde el mes de abril al 15 de septiembre por el Instituto, por parte de la Oficina de Control Interno se consultó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, la elaboración y publicación de la herramienta denominada Plan Anual de Adquisiciones como sus respectivas modificaciones, el cual se encuentra publicado en el siguiente Link:

<https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/colombia-compra-eficiente>



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

Se realizó análisis sobre el cumplimiento del principio de publicidad, para esto se efectuó la verificación de la publicación de los documentos soportes en la etapa contractual y/o de ejecución, se verificó que cada expediente revisado contara con los informes de supervisión, modificaciones al contrato inicial donde se llegara a ocasionar y órdenes de pago y que estos documentos se encontraran publicados en el SECOP.

Producto de la verificación efectuada se pudo concluir que en la actualidad no se está dando total cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 que establece: *"Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP."*, no obstante, lo anterior el IDPAC cuenta con acciones de mejoramiento relacionadas con este aspecto, las cuales se han formulado en atención a los informes de las Auditorías Regulares de las vigencias 2016 y 2017, realizadas por la Contraloría de Bogotá, razón por la cual no se documenta observación en el presente informe.

Adicionalmente se evidenció que el proceso de Gestión Contractual está ejecutando acciones encaminadas a la lucha contra la corrupción y que permiten la participación ciudadana y el ejercicio del control social, a través de la publicación de los contratos y procesos de selección, para la adquisición de bienes y servicios en el Portal de Colombia Compra Eficiente SECOP I y SECOP II, en este mismo sentido se ha publicado el Plan Anual de Adquisiciones, así como las modificaciones que se ha realizado al mismo en los portales citados. Mediante correo electrónico de fecha 5 de septiembre de 2018 se evidencia la respectiva publicación en el link de transparencia de los documentos anteriormente mencionados.

Así mismo se evidenció la publicación, en el link de transparencia de la página web de la entidad, para consulta de los ciudadanos, el reporte de la ejecución contractual y el reporte de la contratación realizada con corte a 30 de cada mes, reportando dentro de los primeros días del mes siguiente una vez se consolida la información y del directorio de contratistas de la entidad

La información referida anteriormente se encuentra publicada en los siguientes links:

<http://participacionbogota.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica>

[http://participacionbogota.gov.co/transparencia/contratacion/informacion\\_contractual](http://participacionbogota.gov.co/transparencia/contratacion/informacion_contractual)

[http://participacionbogota.gov.co/transparencia/contratacion/ejecucion\\_contratos](http://participacionbogota.gov.co/transparencia/contratacion/ejecucion_contratos)



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

**5.2. Numeral 2) Art. 2) La elaboración de análisis detallados de los factores, elementos y componentes que deben tenerse en cuenta para determinar el valor del presupuesto oficial de cada contratación.**

Con el fin de verificar si el Instituto Distrital de la Participación y acción Comunal IDPAC, existe una metodología que permita determinar el presupuesto oficial de las contrataciones, de acuerdo con los estudios previos y los precios del mercado, se observó que el Manual de Contratación del IDPAC en el Capítulo III (Planeación de la contratación), comprende entre otros aspectos, la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones, la realización de estudios de sector y de mercado, el análisis de los mismo estableciendo previamente las necesidades de la entidad para el cumplimiento de su deber legal, la disponibilidad de los recursos suficientes para respaldar la contratación, las condiciones, los riesgos, plazo, valor y el esquema que implementara para establecer el seguimiento y control a la actividad, bien o servicio contratado.

De acuerdo a lo anterior cada una de las áreas y/o dependencias que requiera la contratación de bienes y servicios, realiza de conformidad a la proyección contemplada en el Plan Anual De Adquisiciones y cada modalidad de contratación el estudio de mercado y análisis del sector, los cuales sirven de base final para determinar los valores promedios o precios y el presupuesto oficial de cada contratación a través de procesos de selección.

Se evidencio que los formatos adoptados por la entidad de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 DE 2015 es el Formato código IDPAC –GC-FT-29 "Formato para elaboración de estudios de mercado", en el numeral 4 del estudio de mercado se observa el señalamiento del valor estimado del contrato y la justificación del mismo, de igual forma se menciona la imputación presupuestal y meta del proyecto de inversión, realizando punto de control en la asignación del rubro presupuestal para cada contratación, estos formato se encuentran publicados en la intranet de la entidad se logró su verificación el siguiente link:

<https://intranetidpac.azurewebsites.net/groups/gestion-contractual/documents/>

De acuerdo con lo anterior a continuación se relacionan los formatos referidos:

- Formato Estudios Previos Persona Natural Código IDPAC-GC-FT-03
- Formato Estudio Previo Simplificado de Selección de Mínima Cuantía Código IDPAC-GC-FT-05
- Formato para la Elaboración de Estudios del Mercado Código IDPAC-GC-FT-29.

Adicionalmente por medio de las dependencias que intervienen en el proceso de contratación funcionan dos puntos de control para el manejo del presupuesto en la contratación, los cuales son aplicados mediante la utilización de los siguientes registros



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

- Formato de Solicitud de Disponibilidad Presupuestal Código IDPAC – GF-FT-01 Versión 04 con el cual se expide el correspondiente CDP.
- Certificado de Existencia en el Plan de Adquisiciones, Código IDPAC-PE-FT-03 Versión 05, con el fin de verificar la asignación de los recursos de los proyectos de inversión contra el Plan de Adquisiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior la Oficina de Control Interno procedió a realizar la respectiva verificación, evidenciado que en cada una de los expedientes contractuales revisados contiene cada uno de los formatos establecidos para cada una de las etapas contractuales como el estudio de mercado los cuales se encuentran debidamente diligenciados, permitiendo establecer que el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC, en cada uno de los procesos de contratación tiene establecido y aplica un procedimiento para determinar el presupuesto oficial para cada proceso de contratación.

**5.3. Numeral 3) Art.2 La conformación de equipos con la idoneidad y experiencia para asegurar, en la elaboración de los estudios y documentos previos y todas las demás actividades inherentes a la contratación, la materialización de lo requerido por la Entidad en su contratación, asumiendo la responsabilidad de su contenido.**

El Proceso de Gestión Contractual se encuentra conformado actualmente por diez 12 personas entre profesionales y técnicos relacionados a continuación.

Un (1) Abogado de Planta

Un (1) Abogado con Especialización como Líder del Proceso.

Tres (3) Abogados contratistas con su respectiva Especialización y/o Maestría

Tres (3) Abogado Contratista

Un (1) Ingeniero Industrial encargado de reportes a entes de control y alimentación de base de datos.

Tres (3) Técnicos encargados del manejo de gestión documental, archivo, labores asistenciales y de apoyo.

La Entidad cuenta con el comité Asesor de Contratación y Supervisión, quien es el encargado de recomendar al ordenador del gasto en la selección de oferentes a través de los procesos de contratación y la asesoría para procesos contractuales, adicionalmente se crearon los comités de compras y/o adquisiciones y el comité de evaluación, los cuales están establecidos en la Resolución 138 de 2016 y la Resolución 258 de 2016.

Se evidencio por parte de la Oficina de Control Interno que desde el mes de abril de 2018 a la fecha se han realizado 6 comités de Contratación, se evidencia una Carpeta denominada ACTAS DE COMITÉ ASESOR DE CONTRATACION, con los documentos soportes de cada comité por fecha, así mismo se evidencia un archivo en PDF, con todas las comunicaciones de designación de comités evaluadores de cada proceso de selección



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

de contratación, cabe anotar que estas actas se encuentran en custodia de la Secretaria – General, Gestión Contractual.

Las actas evidenciadas son:

Acta de 21-05-2018  
Acta de 30-05-2018  
Acta de 12-06-2018  
Acta de 15-06-2018  
Acta de 21-05-2018  
Acta de 13-07-2018

Adicionalmente se cuenta con el acompañamiento permanente por parte de la Oficina Asesora Jurídica teniendo en cuenta lo establecido por el Manual de Contratación de la Entidad,

Las áreas, de acuerdo con la necesidad, son las encargadas de la estructuración de los estudios previos que deberán proveer de personal idóneo para la estructuración técnica, financiera y jurídica de la futura contratación a realizar, asegurando la elaboración de los estudios y documentos previos dando cumplimiento a los preceptos normativos y reglamentarios, para cada modalidad y/o bien y servicios requerido por la entidad.

La Oficina de Control Interno en el seguimiento realizado estableció que el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC, cuenta con personal idóneo y calificado, para el desarrollo de las actividades contractuales que se llevan a cabo en la entidad, el grupo de contratos realiza el respectivo acompañamiento teniendo en cuenta la normatividad establecida en materia de contratación con el fin de apoyar la gestión institucional.

**5.4) Numeral 4. El desarrollo de una metodología para la elaboración de los estudios y documentos previos, en la que se incluya, según el objeto del contrato y sus obligaciones, todos aquellos aspectos de orden técnico, legal, financiero y práctico que tengan incidencia en la ejecución del mismo, así como la elaboración de una matriz de riesgo que contenga la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible, teniendo en cuenta que éstos son los que razonablemente pueden esperarse que ocurran en condiciones normales.**

En el presente numeral se procedió a realizar la verificación de la existencia de documentos formales en los cuales el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, establezca la metodología para la elaboración de los estudios y documentos previos a la contratación, dado lo anterior se logró evidenciar que el proceso de gestión contractual cuenta con lo relacionado a continuación:



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

De acuerdo al Procedimiento Precontractual la entidad tiene establecido el (Procedimiento etapa de Planeación y Precontractual Código IDPAC V08 – GC-PR-01), debe realizar el estudio, análisis y proyección de los estudios previos, análisis del sector y demás documentos previos para la futura contratación en los formatos establecidos para tal fin como lo son los siguientes formatos:

- IDPAC-GC-FT-03 (Estudios Previos Persona Natural)
- IDPAC-GC-FT-05 (Estudio Previos Simplificado de Selección Mínima Cuantía)

Los anteriores formatos son los que se utilizan en materia de estructuración de estudios previos, cada área define el responsable de su elaboración y suscribe el mismo, y como dueño de la necesidad de contratación para el cumplimiento de las diferentes metas y objetivos de la entidad. Se evidencio por parte de la Oficina de Control Interno que los formatos se encuentran públicos en la intranet de la entidad.

Así mismo se evidencia el desarrollo de diferentes actividades, en el mes de abril se expidió la circular No 14, por parte del Proceso de Gestión Contractual, en la cual se aclaró, se reforzó y se enfatizó en los términos, condiciones, características y particularidades de ley para adelantar debidamente cada uno de los procesos de selección, incluyendo la etapa precontractual y la elaboración de estudios previos.

En cuanto a la determinación de riesgos previsible, el Instituto cuenta con la implementación del formato Matriz de Riesgos Código IDPAC-GC-FT-08, con el objetivo identificar los posibles sucesos en que puedan incidir en el no desarrollo del cumplimiento objeto contractual, este formato no ha requerido de modificación hasta la fecha teniendo en cuenta que se ajusta a las necesidades de entidad y la previsión de los riesgos para la cual está diseñada

Producto de la revisión efectuada se evidencio que en la totalidad de los expedientes de procesos contractuales verificados se cuenta con la Matriz de Riesgos Código IDPAC-GC-FT-08, debidamente diligenciada.

**5.5) Numeral 5. La definición de obligaciones específicas al control, supervisión y vigilancia a cargo de interventores y/o supervisores de los contratos, el señalamiento de las acciones de seguimiento a su labor, la racionalización en la asignación de interventorías y la verificación de condiciones mínimas de idoneidad de los mismos.**

En el presente seguimiento y como lo establece el numeral 5 del Art 2 del Decreto 371 de 2010, se verifico la existencia de documentos formales donde se enuncien las funciones y responsabilidades de los Supervisores e Interventores, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal cuenta con el Manual de Contratación y Supervisión el cual fue adoptado por el Instituto mediante la Resolución No 258 de 6 de septiembre de 2016, el cual fue elaborado teniendo en cuenta los acatamientos legales y reglamentarios

Página 7 de 12



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 20017 Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El Manual de Contratación debe ser aplicado a cada proceso contractual que celebre el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC, en el Manual se pudo evidenciar la finalidad de la supervisión y de la interventoría, las facultades, responsabilidades y funciones en materia contractual en cada una de las etapas, así como las diferentes obligaciones.

En la muestra seleccionada de los contratos objetos de revisión se observa que todos los contratos cuentan con la designación del supervisor contenida en el mismo contrato, comunicación enviada en el formato Código IDPAC-GC-FT-26.

En lo corrido de la presente vigencia, por parte de la Secretaria General - Gestión Contractual y dando cumplimiento a las acciones de mejora documentadas y al acompañamiento frente a la gestión de los supervisores, de cara a la implementación de nuevas herramientas en la contratación del Instituto como el SECOP II, se han realizado a las siguientes actividades: remisión de correos electrónicos, emisión de circulares, comunicaciones internas y capacitaciones dirigidas a las partes intervinientes y supervisores del proceso contractual, para facilitar la gestión e intervención en cada proceso o contratación a realizar

Lo anterior se evidencio mediante:

- Circular 014 – abril de 2018 del IDPAC “Conceptos generales sobre modalidades de contratación”
- Boletín jurídico N° 2 supervisores del 30 de abril de 2018 (oficina jurídica)
- Capacitaciones en materia de supervisión y modalidades de contratación de cara a la implementación del SECOP II y experiencias de contratación, a través de dos capacitaciones el día 12 de julio de 2018, Dirigidas por la Contraloría de Bogotá.
- Circular 021 de 2018, cuyo asunto es: “Guía para supervisores en el SECOP II” del 30 de agosto de 2018.
- Circular 020 de 2018, cuyo asunto es: “Guía para la operación de la plataforma SECOP II por parte de proveedores de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión” del 14 de agosto de 2018.

En tal sentido se continua dando línea y apoyo a los procesos y supervisores del instituto con los diferentes instrumentos y herramientas existentes, dentro de los planes de mejora se han realizado actividades tendientes a fortalecer a los supervisores y los profesionales intervinientes en el proceso de gestión contractual con el objeto de sensibilizarles en el manejo de la información y documentación en el seguimiento y vigilancia de la ejecución y liquidación de los contratos, reforzar la estructuración de las etapas precontractuales por parte de las áreas, y por último recordar las herramientas dispuestas por la Secretaría



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

General para la consulta de los datos relacionados con los contratos suscritos por el IDPAC.

**5.6) La retroalimentación permanente hacia los centros de gestión de la Entidad, sobre las experiencias exitosas o no en materia de ejecución contractual, y la generación de directrices para la adopción de acciones tendientes a replicar o conjurar su ocurrencia y lograr la efectiva obtención de los bienes y servicios.**

Teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas por la Oficina de Control Interno del IDPAC, y los informes de Auditoría de la Contraloría de Bogotá, producto de los cuales se evidenciaron debilidades en el ejercicio de la Supervisión en el Instituto, la Secretaría General a través del Grupo de Contratos, ha adelantado actividades tendientes a realizar mejoras en materia de ejecución y supervisión contractual, tales como realización de capacitaciones, emisión de circulares e implementación de formatos, con el fin de prevenir la repetición de experiencias no exitosas en materia de ejecución contractual, así como generar y mantener las directrices para una efectiva contratación por parte de la Entidad.

Lo anterior se evidencia en el desarrollo de la verificación efectuada a los numerales 1 al 5 del artículo 2 Decreto 371 de 2010, debidamente documentados en el presente informe.

### **5.7 Verificación del Proceso Contractual**

La Oficina de Control Interno realizó la verificación de la etapa contractual, mediante la revisión de los 50 expedientes contractuales seleccionados.

Para realizar la revisión se tomó como fundamento lo establecido en el Capítulo IV "ETAPAS DEL PROCESO CONTRACTUAL" del Manual de Contratación y Supervisión del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC, específicamente:

## **2. ETAPA CONTRACTUAL**

- 2.1 Requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
- 2.2 Modificaciones a los contratos
- 2.3 Suspensión del contrato
- 2.4 Prórroga del contrato
- 2.5 Adición del contrato
- 2.6 Cesión del contrato
- 2.7 Terminación anticipada por mutuo acuerdo

Mediante la revisión se evidenció la publicación de formatos así:

Formato de Acta de Aprobación de Garantías e instructivo Código IDPAC-GC-FT11 se encuentra publicado en la intranet de la entidad, en el siguiente link:



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

<https://intranetidpac.azurewebsites.net/groups/gestion-contractual/documents/>

Formato de acta de inicio se evidencia publicado en la intranet de la entidad denominada Código IDPAC-GC-FT-12 Acta de Iniciación, en el siguiente link:

<https://intranetidpac.azurewebsites.net/groups/gestion-contractual/documents/>

La Designación de Supervisión o Interventoría se encuentra codificada con el Código IDPAC-GC-FT-13 se evidencia en el siguiente link:

[https://intranetidpac.azurewebsites.net/?get\\_group\\_doc=12/1513358098-IDPAC-GC-FT-13-Designacion-de-Supervision-o-Interventoria.doc](https://intranetidpac.azurewebsites.net/?get_group_doc=12/1513358098-IDPAC-GC-FT-13-Designacion-de-Supervision-o-Interventoria.doc)

A continuación, se relacionan los expedientes verificados.

CONTRATO No.	ESTADO	CONTRATO No.	ESTADO
9-2018	Liquidado	040-2018	Ejecución
10-2018	Terminado	432-2018	Ejecución
32-2018	Ejecución	338-2018	Ejecución
39-2018	Ejecución	8-2018	Ejecución
76-2018	Terminado	369-2018	Ejecución
171-2018	Ejecución	072-2018	Ejecución
152-2018	Ejecución	3-2018	Ejecución
173-2018	Ejecución	419-2018	Ejecución
214-2018	Terminado	438-2018	Ejecución
219-2018	Terminado	207-2018	Ejecución
269-2018	Ejecución	182-2018	Ejecución
199-2018	Ejecución	302-2018	Trámite de liquidación
303-2018	Ejecución	206-2018	Ejecución
232-2018	Ejecución	417-2018	Ejecución
282-2018	Ejecución	054-2018	Ejecución
301-2018	Ejecución	314-2018	Ejecución
224-2018	Ejecución	360-2018	Terminado
096-2018	Ejecución	245-2018	Ejecución
394-2018	Ejecución	344-2018	Terminado
434-2018	Terminado	424-2018	Ejecución
313-2018	Ejecución	483-2018-	Ejecución
483-2018	Ejecución	316-2018	Ejecución
316-2018	Ejecución	319-2018	Ejecución
163-2018	Ejecución	163-2018	Ejecución
146-2018	Terminado	139-2018	Terminado



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

De la revisión efectuada a los contratos anteriormente relacionados se pudo evidenciar que el 100% de los expedientes de estos contienen:

- ✓ Formato Designación de Supervisión o Interventoría Código IDPAC-GC-FT-13, debidamente diligenciado y la correspondiente comunicación del mismo.
- ✓ Póliza de cumplimiento y su respectiva aprobación de garantías en el formato Código IDPAC-GC-FT11 Aprobación de Garantías e Instructivo.
- ✓ Acta de Inicio en formato denominado código IDPAC-GC-FT-12 Acta de Iniciación,
- ✓ Informes de supervisión en formato código IDPAC –GC-FT-20, informe de ejecución contractual en formato código IDPAC-GC-FT-14, con sus respectivos soportes como los son pago de seguridad social, orden de pago.

Adicionalmente se evidencio que, de los contratos revisados, Uno (1) se encuentra en estado Liquidado, Uno (1) en trámite de liquidación, Doce (12) en estado Terminado y Treinta y seis (36) se encuentran en ejecución.

## 6. CONCLUSIONES

Para presentar las conclusiones sobre los resultados obtenidos, se utilizará el siguiente reglaje de semaforización, el cual permite una rápida visualización de los resultados.

VERDE	Cumplimiento en nivel satisfactorio
AMARILLO	Cumplimiento en nivel satisfactorio con observaciones
ROJO	Cumplimiento en nivel insatisfactorio

El resultado de la aplicación de la semaforización, arrojo los siguientes resultados:

TEMA	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
Numeral 1 Decreto 371-2010	AMARILLO
Numeral 2 Decreto 371-2010	VERDE
Numeral 3 Decreto 371-2010	VERDE
Numeral 4 Decreto 371-2010	VERDE
Numeral 5 Decreto 371-2010	VERDE
Numeral 6 Decreto 371-2010	VERDE



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

- ✓ Se evidenció el adecuado cumplimiento lo establecido en los Numerales 2,3,4,5,6 del artículo 2 del Decreto 371-2010. No obstante, se recomienda implementar actividades adicionales, orientadas a la retroalimentación permanente hacia los procesos de gestión de la Entidad, sobre las experiencias exitosas o no en materia de ejecución contractual.
- ✓ Se evidenció un cumplimiento "Satisfactorio con Observaciones" del Numeral 1 del artículo 2 del Decreto 371-2010, debido a deficiencias relacionadas con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.7.1 *Publicidad en el SECOP*. "La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición", a este respecto no se genera observación, dado que en la actualidad esta situación está en proceso de corrección, por lo cual recomienda continuar con la ejecución de las acciones de mejoramiento que se vienen adelantando por parte del proceso de Gestión Contractual, con el fin de subsanar las situaciones evidenciadas.

**6. ALERTAS TEMPRANAS**

Exigir a los supervisores el cumplimiento de sus responsabilidades, no solo durante la ejecución de los contratos, sino hasta la liquidación de los mismos, lo cual implica gestionar con el respectivo contratista la entrega de los productos dentro de los términos definidos y el trámite de la liquidación con el fin de no afectar presupuestos futuros.

**7. DIFICULTADES DURANTE EL SEGUIMIENTO**

No se presentó ninguna dificultad dentro del seguimiento realizado por parte del proceso de gestión contractual.

Elaboró

**ZAIRA ARIAS.**

Contratista Oficina Control Interno

Revisó y Aprobó

**PABLO SALGUERO LIZARAZO**

Jefe Oficina Control Interno

	Nombre Completo/ cargo	Vo. Bo.	Fecha
Elaboró	Zaira Arias- Contratista CPS 511/2018	3P ↓	04/10/2018
Revisó	Pedo Salguero Lizarazo -Jefe Oficina de Control Interno		04/10/2018
Aprobó			
Anexos	0 anexos Consecutivo: Seguimiento Decreto 371 2010 – Artículo 2° Contratación		